República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACION DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-35
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	2 de 1

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA

CERTIFICA:

Que dando cumplimiento al Decreto 303 de 2005 y la Resolución No.4788 de 2016, emanadas por el Departamento de Santander y el Departamento Nacional de Planeación respectivamente, y una vez realizada la revisión técnica, documental y/o control posterior de viabilidad, hemos **ACTUALIZADO** el siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO:	**APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
BPIN:	2020004680010
SSEPI:	20200680000010
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	EDUCACIÓN
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	22
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	2201
Producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Código de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	2201029
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	Beneficiarios de transporte escolar
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP:	220102900
Viabilidad técnica sectorial emitida por:	Dra. DANICA ILEANA GARCIA OSORIO, Directora Permanencia Escolar SED. Dr. ISMAEL ENRIQUE IBAÑEZ PEÑUELA, Director Administrativo y Financiero SED. Dra. LUZ MARINA CASAS ARIAS, Profesional Universitario Planeación Educativa – SED.
Control posterior de viabilidad otorgado por:	LAURA PAOLA NARANJO, Profesional Contrato de Prestación de Servicios Grupo de Banco de Proyectos.

Datos económicos del proyecto:

VIGENCIA	APORTE DEL DEPARTAMENTO	APORTE DE OTRAS ENTIDADES	VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
2021	$753.943.680,00	$0.00	$753.943.680,00	$5.102.150.850,04
2022	$1.848.207.170,04	$0.00	$1.848.207.170,04	
2023	$2.500.000.000,00	$0.00	$2.500.000.000,00	

Una vez registrado y/o actualizado el proyecto se conserva en custodia en el archivo de éste grupo de trabajo y no es posible su préstamo, motivo por el cual, es indispensable, que en cada dependencia se conserve la copia con el fin de llevar seguimiento y control a cada uno de ellos.

Este certificado se expide a los 26 días del mes de Enero del año 2023 a favor de:

NOMBRE:	**BERNARDO PATIÑO MANSILLA**
CARGO:	**Secretario de Despacho**
SERETARIA:	**Secretaría Educación Departamental**

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coordinadora del Grupo de Proyectos e Inversión Pública

26-01-23 12:29 PM

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 63

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"			
NOMBRE DEL PROYECTO	**APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**		
NÚMERO SSEPI	20200680000010		
NÚMERO BPIN	2020004680010		
LÍNEA ESTRATÉGICA	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL		
SECTOR PDD	SIEMPRE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		
SECTOR CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	EDUCACIÓN		
CÓDIGO SECTOR CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	22		
PROGRAMA PDD	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.		
PROGRAMA CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.		
CÓDIGO PROGRAMA CCPET	2201		
META DE PRODUCTO CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR		
CÓDIGO META DE PRODUCTO CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	2201029		
INDICADOR DE PRODUCTO CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	BENEFICIARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR		
CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	220102900		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$5.102.150.850.04		
VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA	$2.500.000.000,00		
VALOR SOLICITADO OFICINA GESTORA	OBRA:		
	INTERVENTORÍA:		
	OTROS:	$2.500.000.000,00	
	TOTAL:	$2.500.000.000,00	

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

VIGENCIA ACTUAL		VIGENCIA FUTURA (ORDINARIA – EXCEPCIONAL) 20## (EN TIEMPO)		VIGENCIA FUTURA (ORDINARIA – EXCEPCIONAL) 20##	
OBRA:		OBRA:		OBRA:	
INTERVENTORÍA:		INTERVENTORÍA:		INTERVENTORÍA:	
OTROS:	$2.500.000.000,00	OTROS:		OTROS	
TOTAL:	$2.500.000.000,00	TOTAL:		TOTAL	

FUENTE(S) DE FINANCIACIÓN:	**CÓDIGO (S) PUC- CCPET**
ICLD ($2.500.000.000.00)	**2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.01**

SOLICITUD REALIZADA POR:	**NOMBRE: BERNARDO PATIÑO MANSILLA**
	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CESAR AUGUSTO GARCÍA DURÁN
Vo. Bo. Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL
27 JAN 2023

GABRIELA RIVERA VILLAMIZAR
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

GABRIEL ANDRÉS GARCÍA MORENO
Director de Proyectos y Regalías Departamentales

PROYECTÓ: GABRIELA RIVERA VILLAMIZAR
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD**	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23000580
Expedido en Bucaramanga, en Enero 27 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : EDUCACION ADMON CENTRAL
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.01 Cód.interno:235526
Detalle Rubro : Apoyo Para El Transporte Escolar De Estudiantes De Las Instituciones Educativas De Los Municipios No Certificados Del Departamento De Santander.
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DEC 704 16 DE DIC 2022 LIQUIDACION
Valor Rubro : $ 2,500,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20200680000010
Meta : 202255 $ 2,500,000,000.00
No BPIN : 2020004680010

Vigencia del Cdp : 338 días
Concepto del Cdp :

APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia

Gobernación de Santander

CONVOCATORIA A VEEDURÍA CIUDADANA	CÓDIGO: AP-JC-RG-36	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 2	PÁG. 1 DE 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito Secretario de Educación Departamental convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE OIBA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

Valor de contrato: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($.119.111.170,43)**

Disponibilidad presupuestal Departamento de Santander: **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000)**

Para mayor información, pueden acercarse a las instalaciones del Despacho de la Secretaria de Educación Departamentai oficina 202 de la Gobernación de Santander, Calle 37 No. 10 – 30 ó comunicarse al teléfono 6910880 ext. 1474

Dada en Bucaramanga a los

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Proyectó:
Cristian Andrés Parada Carvajal – Abogado – SED-DPE
Revisó:
John Miguel Sandoval Acevedo – Coordinador Administrativo y Financiero SED-DPE
Adriana Marcela Castellanos González – Profesional Universitario- SED-DPE
Aprobó:
Dánica Ileana García Osorio – Directora Permanencia Escolar

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	1 de 12

Bucaramanga,

INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AUNAR ESFUERZOS CON LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece el presente informe de conveniencia y oportunidad.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- ✓ La Ordenanza 054 del 28 de noviembre de 2022, que autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato.
- ✓ El Decreto Departamental No. 0621 del 16 de noviembre de 2021, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.
- ✓ La ordenanza No. 013 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2020-2023: "Santander Siempre Contigo y Para el Mundo," Programa: Programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
- ✓ Certificado de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Santander No. 063 del 27 de enero de 2023, SSEPI No. 20200680000010 y BPIN: 2020004680010.
- ✓ La necesidad de contratar se encuentra publicada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación de Santander

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Santander, ha venido enfrentando tasas sostenidas de deserción escolar intra-anual en los periodos recientes; este fenómeno resulta profundamente grave ya que impacta directamente en el desempeño del sector educativo de la entidad territorial, dificultando el acceso a la educación superior y al mercado laboral formal. Esta situación amenaza con profundizar las condiciones de pobreza y las dificultades para la generación de ingresos de los estudiantes que abandonan el sistema.

Uno de los aspectos que explican la persistencia del fenómeno de deserción escolar en la entidad territorial es la alta dispersión de la población y a la lejanía de los establecimientos educativos a los hogares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector educativo, sumado a la baja capacidad técnica de la entidad territorial para asumir directamente la prestación del servicio de transporte escolar en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. Esta situación hace que los medios de transporte disponibles para los estudiantes sean altamente ineficientes y no les garanticen el acceso continuo a los Establecimientos Educativos.

La Gobernación de Santander ha venido apoyando la prestación del servicio de transporte escolar para cada Municipio, resaltando que el mismo Departamento de Santander aporta una parte de los recursos finales para transporte escolar, suscribiendo con cada entidad territorial no certificada un convenio interadministrativo; teniendo en cuenta los aportes adicionales que cada alcaldía hace, se como resultado final se obtiene un contrato entre el municipio y los respectivos prestadores del servicio de transporte. El departamento ha venido resaltando constantemente a los Municipios la importancia de cumplir con las normas Técnicas para la respectiva ejecución del contrato acompañada por la supervisión designada por parte del Departamento.

La dificultad en el acceso y el normal desarrollo de las actividades educativas no sólo perjudica a los escolares y a sus familias sino también a todo el país, porque se restringen las posibilidades de desarrollo social y las que están en directa relación con el capital humano. Es clara la relación entre el nivel educativo y las oportunidades de progreso de las personas. Así, dejar la escuela para acceder a empleos informales, que suelen tener jornadas excesivas y precarias condiciones laborales, perpetúa el círculo de la pobreza.

En los municipios no certificados del Departamento, los estudiantes de las instituciones educativas, han dejado de asistir al sistema educativo por la falta de transporte escolar, además de la situación geográfica y el alto porcentaje de áreas rurales con que cuenta el departamento de Santander, permite la ubicación de familias a largas distancias de donde existen las instituciones educativas, principalmente los que brindan básica primaria y básica secundaria, por lo cual los estudiantes tiene que recorrer largas distancias o pagar altos costos y por estas razones no acceden o no permanecen en las instituciones. Siendo una causa para aumentar el nivel de deserción de estudiantes en las instituciones educativas oficiales del departamento.

Para el año 2023, al igual que para la vigencia anterior conforme resolución 2157 de 20 de diciembre de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo donde indica que: "Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo"

Por otra parte, es importante anotar que, en el departamento a raíz de la pandemia y sus efectos económicos en las familias, se evidencia un incremento de la matrícula en el sector oficial y consecuente reducción de esta en el sector privado. Por tanto, este incremento puede influir en la necesidad del servicio de la estrategia de transporte en las regiones.

CAUSAS DIRECTAS

Ineficiencia de los medios de transporte para el desplazamiento hacia los establecimientos educativos oficiales.

CAUSAS INDIRECTAS

Baja capacidad técnica y financiera de la entidad territorial para prestar el servicio de transporte escolar.

EFECTOS DIRECTOS

Aumento de factores de riesgos asociados a la falta de escolaridad.

EFECTOS INDIRECTOS

Bajo nivel de competitividad educativa en la entidad territorial.

Los objetivos y metas que se presentan dentro del presente son:

OBJETIVO GENERAL

Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativas oficiales en la entidad territorial.

Meta:

Apoyar y gestionar la implementación de estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil hasta 25.400 estudiantes anualmente.

Indicador:

No. estudiantes beneficiarios en la estrategia de transporte escolar

El **Plan de Desarrollo Departamental: "Santander siempre contigo y para el Mundo"** reúne las acciones prioritarias para garantizar la óptima prestación de los servicios sociales.

Por tanto el Departamento viene desarrollando una serie de acciones tendientes a favorecer a los diferentes sectores de la comunidad.
El Departamento de Santander tiene como uno de sus Objetivos Estratégicos, Promover el acceso a servicios públicos y sociales con calidad, equidad y participación, que hagan del territorio un lugar atractivo para el desarrollo sostenible, con la meta disminuir la deserción escolar y así garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres que viven en el sector urbano y rural de los municipios no certificados. Aplicando en este caso para los municipios no certificados de Santander.

Para darle cumplimiento a la meta propuesta y así satisfacer la necesidad existente, la entidad por mandato constitucional y legal y en especial en cumplimiento de las funciones delegadas en la Ley 715 de 2001, tiene la obligación de garantizar a la población rural el servicio diario de transporte durante el desarrollo del calendario escolar, atención en cobertura y formación académica de la población.

Con el apoyo al transporte escolar rural se incentiva notoriamente a los niños, niñas y jóvenes estudiantes del área rural del departamento y sus municipios no certificados, a continuar estudiando como un motivo de superación personal, generando mayores posibilidades de desarrollo social y económico en general para la comunidad del Departamento. De esta manera se está contribuyendo a mantener el número de estudiantes matriculados al inicio del año lectivo y disminuir el índice de deserción escolar en los municipios no certificados de Santander.

Por todo lo anterior se hace necesario que el departamento presente el proyecto "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS

DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por todo lo anterior es prioritario e importante que el Departamento de Santander apoye la estrategia del transporte escolar, en los Municipios No certificados del Departamento, para que a través de la contratación de operadores que reúnan las condiciones requeridas en la normatividad o en su defecto con autorización para operar como zonas diferenciales, de acuerdo a ley 1955 de 2019, Decreto 746 de 2020; presten el servicio de transporte escolar y así suplir las necesidades de los niñ@s y adolescentes que viven en zonas de difícil acceso, y pertenecer a la población vulnerable del Departamento.

Por lo anterior el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Educación convocó a los Alcaldes y Rectores de las Instituciones Educativas de los Municipios No certificados del Departamento de Santander, para que establezcan e informen las necesidades y así el Departamento a través de la Secretaría de Educación apoye con recursos a los Municipios, para que contraten el servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta características como: Los estudiantes deben estar matriculados en el SIMAT, reportados en la estrategia de transporte escolar en el SIMAT, caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia, así mismo los estudiantes con necesidades educativas especiales, la distancia a la institución educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando, que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de básica secundaria y media. Los beneficiarios solo serán de las zonas rurales, el transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de básica primaria, secundaria y media.

Para el efecto se asigna el siguiente presupuesto como subsidio de transporte escolar para el municipio de OIBA:

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2023				
No.	MUNICIPIO	ALUMNOS	VALOR POR NIÑO	VALOR TOTAL
1	OIBA	1071	$ 111.214,91	$.119.111.170,43

Así mismo, se planteó la siguiente alternativa para la prestación del transporte las cuales son totalmente viables como son:

ALTERNATIVA 1:

Prestar el servicio de transporte escolar terrestre en 82 municipios del Departamento de Santander.

Esta alternativa consiste en apoyar la estrategia de transporte escolar mediante el transporte terrestre a través de las rutas reportadas por cada uno de los municipios; como parte primordial de la estrategia de acceso y permanencia en el sistema educativo de los niveles básica primaria, secundaria y media buscando mantener y/o aumentar la cobertura educativa, mejorando la calidad de vida de los estudiantes de los 82 municipios No certificados del Departamento de Santander.

El servicio de transporte escolar terrestre se prestará a través del Municipio con operadores contratados, desde el lugar de residencia o puntos de encuentro de la zona de los estudiantes hasta las instituciones educativas y viceversa. Lo anterior, se desarrollará mediante la contratación de operadores habilitados y los vehículos homologados por el Ministerio de Transporte y bajo las directrices del Ministerio de Educación.

ALTERNATIVA 2:
Direccionamiento de los recursos hacia las diferentes Alcaldías Municipales para que desde allí se Desarrolle una herramienta en la cual se distribuya el recurso que dispone cada institución, que será beneficiada, generando el inventario para La asignación del recurso y se haga la gestión de contrato y ejecución de proyectos locales.

Se escoge la alternativa uno pues es la más viable y la que permite un mayor nivel de eficiencia, eficacia y efectividad para la administración de los recursos como del seguimiento, control y evaluación del proyecto por parte de la gobernación de Santander, conforme dio reporte el municipio con antelación.

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

- Identificación de la población educativa que requiere la prestación del servicio de transporte escolar, por nivel educativo y grado escolar, en zonas rurales y urbanas de los municipios no certificados de Santander y/o certificación expedida por el Director Administrativo y Financiero respecto a asignación de recursos.
- Desarrollo de los convenios interadministrativos entre la gobernación y las alcaldías municipales para la prestación del servicio educativo.
- Entrega del recurso asignado por parte de la gobernación a los municipios.
- Desarrollar por parte del Municipio la contratación o prestación efectiva del servicio de transporte escolar durante la vigencia.
- Control y revisión de la ejecución de los recursos asignados a los Municipios por parte de la Oficina Gestora.

Con base en los lineamientos definidos por el Ministerio de transporte según el Decreto 1079 de 2015, a continuación, se presentan algunos requerimientos para prestar el servicio de transporte escolar, junto con el equipamiento mínima que debe contener para la prestación del Servicio de transporte escolar.

Transporte Terrestre: - Especificaciones técnicas: a continuación, se presentan las principales especificaciones que deben cumplir las empresas prestadoras de transporte, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte:

a. Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los 20 años de uso, contados a partir del registro inicial.
b. Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con Las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
c. Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) en modalidad de transporte escolar, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
d. El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y el establecimiento educativo, que deberá cumplir con las condiciones que para el efecto determine el Ministerio de Transporte.
e. Identificación de los vehículos utilizados para el transporte de estudiantes. Los vehículos de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial que se dediquen al transporte de estudiantes, además de los colores y distintivos señalados en el Decreto 1079 de 2015, deberán tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.
f. En la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "Escolar". La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.
g. Los vehículos de propiedad de los Establecimientos Educativos que presten el transporte escolar portarán además los colores y distintivos definidos por dichos establecimientos.
h. Los colores y distintivos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio público o privado de transporte escolar.
i. Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
j. Los vehículos que transporten estudiantes con discapacidad, tanto de centros educativos o centros de educación especial, deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes.

Otras Condiciones: - Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.

- El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.
- El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo.
- Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a lo establecido previamente en el contrato de prestación del servicio.
- La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.
- Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los agentes de la policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante que está en representación de la empresa o del establecimiento educativo.
- Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante - En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- El conductor del vehículo debe portar la licencia de conducción expedido por la autoridad competente.
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.
- En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.

- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga, ni urbanos ni intraveredales.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Derecho a la Educación, el cual es un derecho fundamental, que goza de protección del Estado Colombiano, tan es así que la Honorable Corte se ha pronunciado en no escasas veces al respecto:

Sentencia T- 743 de 2013 "*El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política.*

Sentencia T-068 de 2012 "***DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN*** *- Reiteración de jurisprudencia: La normativa interna y la jurisprudencia constitucional, en completa armonía con las normas internacionales sobre derechos humanos, le han otorgado a la educación el carácter de derecho fundamental de aplicación inmediata e inherente al ser humano, que le permite a los individuos acceder a un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente, que como tal, tratándose de educación superior, se convierte en una obligación progresiva que debe ser garantizado y promovido por el Estado, la sociedad y la familia, sin que resulte admisible aceptar ningún tipo de restricción o desconocimiento que impida su ejercicio.*

El Artículo Segundo de la Constitución Política Nacional establece que: *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a toda las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

De otra parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia menciona que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 44 de La Constitución Nacional contempla que: *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.
Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Así mismo, el artículo 67 establece que: *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

En el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, se dejan expresos las obligaciones del Estado en lo referente a los niños y niñas de nuestro país, en dicho artículo reza: "*Obligaciones del Estado. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: 1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. (...) 17. Garantizar las condiciones para que los niños, las niñas desde su nacimiento, tengan acceso a una educación idónea y de calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda, o mediante la utilización de tecnologías que garanticen dicho acceso, tanto en los entornos rurales como urbanos. 18. Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación. 19. Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y desarrollar programas de formación de maestros para la promoción del buen trato. (...) 23. Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo. 24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.(...)* ***PARAGRAFO:*** *Esta enumeración no es taxativa y en todo caso el Estado deberá garantizar de manera prevalente, el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes consagrados en la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos y en este código.*"

Por último, es importante señalar las competencias asignadas a los Departamentos en el sector educación, en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el cual consagra: "*(...) 6.1. Competencias Generales. 6.1.1. Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar. (...) 6.2.4. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones. 6.2.5. Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación. (...)*".

En razón adicional a la necesidad expuesta, el Departamento de Santander a través de la suscripción del presente convenio se encuentra garantizando el derecho a la educación de los menores matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Santander.

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

2.1 MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que:

"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 indica:

"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Ahora, el artículo 1495 del Código Civil define el contrato o convención en los siguientes términos:

"Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala:

"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal".

De conformidad con el literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la ley 80 de 1993 son entidades públicas:

*"a) La Nación, las regiones, los **departamentos,** las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y **los municipios;** los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles." (Negrita y subraya fuera del texto).*

La Corte Constitucional en el análisis de exequibilidad del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, respecto de los convenios interadministrativos señala que *"(...) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber **la coordinación** de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado."* (Negrilla fuera del texto).

De esta manera, atendiendo a la finalidad de los convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, es decir la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, no existe en este caso obligaciones sinalagmáticas entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian. El Departamento de Santander y los 82 municipios no certificados del departamento comparten un propósito común que les permite asociarse mediante un convenio interadministrativo para evitar la deserción estudiantil.

Estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, deberán respetarse las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros.

Sobre los Convenios Interadministrativos ha sostenido la doctrina que son aquellos utilizados para cumplir los fines Constitucionales y Legales que les compete a las entidades estatales: *"Los convenios se reservan en forma exclusiva para regular mediante acuerdo el cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y la ley. Son convenios interadministrativos los que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos genera la celebración de convenios. Los convenios celebrados de esta forma deben tener un régimen especial y, por consiguiente, distinto al de los contratos".*

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal "c", establece que los "contratos interadministrativos se celebraran a través de la modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos..."

2.2 IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

De acuerdo a las actividades a ejecutar y la naturaleza de las partes, se celebra un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para la ejecución del servicio de transporte escolar conforme a lo previsto en el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR

AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE OIBA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

3.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para la ejecución del objeto del convenio, el Municipio deberá destinar rigurosamente el subsidio aportado por el Departamento y destinar todos los medios para prestar el servicio de transporte escolar en el Municipio. Por lo cual, deberá adelantar el respectivo proceso contractual, tendiente a seleccionar el contratista que prestará el servicio de transporte escolar en el Municipio, teniendo en cuenta el proyecto viabilizado y las especificaciones técnicas.

Se deja claro que la prestación del servicio se realizará de acuerdo al Calendario Académico para las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales de los municipios no certificados del Departamento de Santander, año escolar 2023.

3.2 REQUISITOS DEL SERVICIO:

Suministrar el servicio de transporte de personal masivo e individual a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de los municipios, establecidos por la secretaria de educación departamental, en bus, busetas, microbús, en el área urbana, rural y periférica de cada uno de los municipios a beneficiar.

Vehículos solicitados para el servicio de transporte escolar terrestre		
Clase de vehículos	Cantidad de vehículos	Capacidad pasajeros
BUS		31 o más

BUSETA	Según necesidad y parque automotor municipio	20 a 30
MICROBÚS		10 a 19

El CONTRATISTA deberá poseer la infraestructura y la logística necesaria para cumplir con los recorridos establecidos por cada municipio.

Programación de recorridos: Los horarios y recorridos son estrictos de acuerdo a los horarios establecidos por la secretaria de educación en el calendario escolar y no podrán ser modificados o fusionados, sin que esto conlleve a reclamaciones o desequilibrios económicos por parte del CONTRATISTA. Los horarios están establecidos en la Resolución correspondiente.

La definición de rutas y horarios son establecidos por los municipios a beneficiar y enviados a la secretaria de educación departamental debidamente soportada. Las rutas de los vehículos para el transporte escolar terrestre masivo para recorridos de ida y regreso de lunes a viernes, desde su origen hasta la institución educativa pertinente, deberán ser remitidas al respectivo supervisor por parte del Departamento del convenio suscrito.

NOTA 1: SE APLICARA LO ESTABLECIDO EN LA DESCRIPCION TECNICA PROYECTO **"APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, la cual hace parte integral del presente estudio.

NOTA 2: Para la prestación del servicio de transporte escolar en municipios, se tendrá en cuenta lo establecido en la subsección 1 y 2 del Decreto 1079 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único reglamenta del sector transporte.

3.3 PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIÓN: Supervisión del Servicio de transporte escolar terrestre.

El municipio deberá disponer como mínimo de un (1) Representante quien estará en permanente contacto con la supervisión del departamento. Esta persona será el Representante y/o responsable de la coordinación del servicio y debe contar con plena autonomía para la toma de decisiones. El municipio suministrará el nombre, dirección, número de teléfono, y celular al supervisor del Departamento, para poder localizarlo en caso de emergencia, con objeto de dar solución inmediata a anomalías que se presenten relacionadas con la prestación del servicio. El representante siempre debe ser fácilmente localizable y atender de inmediato los requerimientos de la supervisión técnica del Departamento. Debe asistir a las reuniones que la supervisión del Departamento cite. Los gastos que se generen por este cargo deben ser asumidos por el representante legal o contratista.

El contratista (prestador del servicio) deberá disponer de un (1) Coordinador Operativo quien estará en permanente contacto con la supervisión del municipio y su función principal es velar por la prestación normal del servicio para lo cual debe hacer presencia en campo permanentemente y atender las quejas y reclamos de los usuarios o estudiantes así como los inconvenientes que se puedan presentar con los conductores, las rutas y los horarios establecidos. El coordinador operativo del municipio o supervisor técnico municipal debe tener capacidad de manejo de personal e interactuar constantemente con los estudiantes, con los conductores y programadores del servicio, a su vez debe entregar un informe mensual de ocupación de las rutas programadas. El coordinador debe vigilar el permanente mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilizados para la prestación del servicio escolar terrestre objeto del presente contrato y debe tener celular con disponibilidad de llamadas en los horarios del servicio.

El Coordinador del CONTRATISTA, deberá velar por el cumplimiento de las normas y obligaciones en HSE vigentes.

Los gastos que se generen por este cargo deben ser asumidos por quien realice el contrato con el municipio.

4. PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo estipulado para la ejecución del presente convenio es hasta el 03 de diciembre de 2023 o Hasta Agotar Presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual el Municipio deberá contratar, ejecutar y liquidar el contrato que celebre para el cumplimiento del objeto del presente convenio y la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio.

Parágrafo Primero: La prestación del servicio de transporte escolar que contrate el Municipio deberá ejecutarse dentro de los días establecidos en el calendario escolar vigencia 2023.

4.1 FORMA DE PAGO:

El valor aportado por el Departamento para la ejecución del servicio de transporte escolar se realizará de la siguiente forma:

Un giro equivalente al noventa por ciento (90%) del subsidio, una vez el MUNICIPIO allegue al Departamento copia del acta de inicio suscrita entre el Municipio y el contratista que prestara el servicio, contrato el cual debe estar en ejecución, las rutas escolares asignadas por el municipio y, la certificación bancaria de la CUENTA DE AHORROS en la cual se consignaran y manejarán los recursos del convenio de manera independiente, teniendo en cuenta que todo rendimiento financiero que genere la cuenta deberá ser reintegrado al Departamento.

Un giro equivalente al diez por ciento (10%) del subsidio a la cuenta del MUNICIPIO destinada para TRANSPORTE ESCOLAR 2023, una vez se suscriba el acta de liquidación del presente convenio en conjunto con la entrega de acto administrativo de incorporación de recursos del convenio al presupuesto municipal, consignación de rendimientos financieros, liquidación y soportes de ejecución y supervisión del contrato suscrito entre el municipio y el contratista que prestó el servicio de transporte escolar, donde conste la utilización de los recursos asignados y se constate que la cantidad total de estudiantes beneficiados corresponde a la plasmada en el presente convenio.

PARÁGRAFO. En caso de no beneficiar la cantidad de estudiantes indicada en el convenio interadministrativo en el pago final deberán adjuntar el reintegro de los recursos no utilizados.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de **OIBA**

4.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.3.1. COMPROMISOS COMUNES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio
2. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto.
3. Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

4.3.2. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO:

1. Aportar el dinero estipulado en el presente convenio interadministrativo.
2. Ejercer la supervisión a través de la Secretaría de Educación Departamental, sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente convenio, para tal fin deberá comunicar la designación del supervisor al DEPARTAMENTO.
3. Suministrar toda la información que requiera el MUNICIPIO para el desarrollo y ejecución del convenio.
4. Solicitar al MUNICIPIO, la ejecución y el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Utilizar instrumentos financieros que coadyuven en el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva a cumplir el objeto del convenio.

4.3.3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE OIBA:

1. Incorporar al Presupuesto del MUNICIPIO, la totalidad de los recursos aportados.
2. Abrir y mantener una cuenta bancaria DE AHORROS para el manejo separado de los recursos del convenio que corresponde a la vigencia 2023. Todo rendimiento financiero que genere la cuenta a nombre del objeto del convenio deberá ser reintegrado al Departamento.
3. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del convenio, dentro del término establecido.
4. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Departamento de Santander para los fines en el objeto del convenio.
5. Realizar la contratación, ejecución y liquidación del objeto del convenio dentro del plazo convenido. Por lo tanto, EL MUNICIPIO, será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
6. El Municipio deberá contratar y ejecutar el contrato de trasporte sin superar la fecha de finalización del segundo periodo lectivo semestral, correspondientes a las actividades académicas del calendario escolar del año 2023.
7. Estructurar, coordinar y realizar los procesos de selección objetiva de contratistas, necesarios para la ejecución del presente convenio interadministrativo, siendo exclusiva responsabilidad del Municipio la plena observancia de la normatividad legal existente en materia contractual.
8. Sufragar los gastos necesarios para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
9. Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento cuando estos sean requeridos.
10. Responder ante el Departamento, porque el objeto contractual se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
11. Presentar informe al Departamento de las gestiones y actividades que se adelanten en su ejecución del convenio.
12. En caso de no cumplimiento del objeto del presente convenio, el Municipio se obligara a restituir los fondos de manera proporcional a lo no ejecutado. Así mismo deberá reintegrar al Departamento los excedentes que resulten al finalizar la ejecución y sus respectivos rendimientos financieros, sin que el Departamento deba requerirlos para ello.
13. Acoger todas las indicaciones que durante el período de ejecución sean impartidas por el supervisor respectivo.
14. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
16. El Municipio deberá designar el supervisor del contrato que celebre en virtud del presente convenio con cargo a su presupuesto, el cual deberá con plena observancia de la normatividad legal, verificar que se preste el servicio público de transporte escolar según los requisitos técnicos y financieros definidos por el departamento y ejercer los controles respectivos para el debido desarrollo del contrato, y que cuenten con idoneidad, experiencia y disponibilidad plena para atender los requerimientos del Municipio y Departamento.
17. Suministrar copia del contrato celebrado con el contratista seleccionado, a fin de hacer entrega de los mismos al supervisor designado por el Departamento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del Contrato.

18. Incluir en todos los mensajes publicitarios, publicaciones o cualquier otro medio de promoción o difusión, en forma claramente visible, el correspondiente crédito al Gobierno Departamental a través de la Secretaria de Educación como fuente de financiación del Programa Transporte Escolar en el Municipio.
19. Del presente proyecto se deberá hacer un archivo, el cual se mantendrá actualizado u a disposición del Departamento y los organismos investigadores.
20. El Municipio deberá prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del presente convenio, diseñando y poniendo en marcha las diferentes etapas para la ejecución del mismo, dando cabal cumplimiento a las obligaciones descritas en el presente documento y a las demás que surjan de las distintas cláusulas de este convenio y sus respectivos tramites.
21. Velar porque que el contratista, ejecute el objeto del convenio en las condiciones y términos establecidos bajo las siguientes condiciones: **a)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas. **b)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los contratistas. **c)** Exigir la permanencia, de personal idóneo, para el cumplimiento del objeto del presente convenio. **d)** Procurar que la ejecución del convenio se haga de acuerdo con el programa general aprobado por el DEPARTAMENTO. **e)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio. **f)** Se garantice las normas de seguridad para la ejecución del convenio.
22. Solicitar al contratista que ejecutará la prestación del servicio de transporte escolar las garantías establecidas en la normatividad vigente, las cuales deberán solicitarse en los documentos previos del proceso contractual.
23. Procurar que el contratista cumpla con lo dispuesto por las normas pertinentes al transporte, tales como: **a)** Cumplir con el horario y la ruta señalada en los estudios previos, con el número de vehículos señalados, equipados con medios de comunicación (celular, avantel o radioteléfono). **b)** Proveer bajo su propio costo y riesgo, el conductor y ayudante o acompañante del conductor de acuerdo al perfil de idoneidad prevista por el Ministerio de Transporte, según lo establecido en el artículo 28 del Decreto 174 de 2001 y vinculados laboral y contractualmente con la empresa y con la protección social exigida por la Ley. **c)** El contratista deberá en todo momento contar con los seguros señalados en el capítulo de garantías, así como para cada uno de los vehículos con los cuales vaya a prestar el servicio. **d)** Ningún niño podrá ir de pie, ni puede exceder la capacidad autorizada en número de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación y/o señalado en las especificaciones técnicas de los presentes estudios. **e)** Los vehículos que presten el servicio deberán contar con los requisitos y lineamientos señalados en las Leyes del Transporte 105 de 1993 y 336 de 1996, Decreto 174 de 2001 en su artículo 13 numeral 13, 22 y siguientes. Ley 715 de 2001, articulo 53 de la Ley 769 de 2002 y Decreto 992 de 2002, Decreto 805 de 2008 y demás concordantes, para lo cual deberán anexar la documentación de cada vehículo vigente exigida para su circulación normal. **f)** En caso de presentarse lluvias, desastres naturales o daños en las vías no previsibles por las partes, que impidan el paso de los vehículos y causen retardo en el cumplimiento normal del horario escolar, el contratista deberá informar de inmediato al contratante (supervisor) y los directivos (rector y/o coordinador) del establecimiento educativo. g) Eventualmente y de manera inesperada podría presentarse una falla mecánica de cualquier vehículo, que retrase el cumplimiento del horario escolar de los estudiantes que se transportan en el, por lo cual deberá el contratista prever el reemplazo de ese vehículo con otro de las mismas o mejores características, que hicieron posible la contratación de este servicio. **h)** En caso de enfermedad u otra calamidad imprevista del conductor, o el auxiliar de ruta se debe prever un reemplazo de inmediato, informando en todo caso al contratante (supervisor) y a las directivas de la institución educativa (rector y/o coordinadores) **i)** Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que el supervisor le solicite en aras del cumplimiento del mencionado objeto contractual. **j)** En todo caso de calamidad, desperfecto del vehículo, caso fortuito, fuerza mayor, urgencia manifiesta; el contratista y/o conductor deberá informar, de manera inmediata a las autoridades competentes, contratante (supervisor), directivas de la institución educativa (rector – coordinador), y proveer inmediatamente otro vehículo para restablecer el servicio u objeto contratado. **k)** Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al presente contrato, señaladas en los aspectos técnicos de los estudios previos. **l)** El recorrido del transporte rural, se entenderá ida y regreso según los sitios señalados en los aspectos técnicos.
24. Durante la ejecución del Contrato entre el Municipio y Contratista: El Supervisor deberá elaborar un registro fotográfico de los vehículos que cumplan cada una de las rutas señaladas en el convenio, donde se identifique las placas del vehículo, las especificaciones técnicas y específicos para el transporte de estudiantes. (Art.27 del decreto 174 de 2001).
25. Así mismo el Municipio se compromete con el Departamento a informar al Supervisor asignado por parte del Departamento, cualquier inconformidad, accidente, caso fortuito o fuerza mayor que se presente durante la ejecución del Contrato.
26. Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, VARIABLES Y RUBROS

4.4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del subsidio aportado por el Departamento de Santander, para el desarrollo del convenio cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE OIBA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, será el valor de : **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($.119.111.170,43).**

4.5. SOPORTE TÉCNICO (NO ES PARA ESTE TIPO DE CONVENIOS).

4.6. CONDICIONES DEL SUBSIDIO

El Departamento de Santander por medio de la Secretaria de Educación aportara al Municipio un Apoyo el cual se realizará conforme los valores contenidos en el proyecto con certificado No. 063 del 27 de enero de 2023, expedido por la Secretaria de Planeación Departamental SSEPI No. 20200680000010 y BPIN No. 2020004680010,

4.7. PRESUPUESTO

En el presente Convenio Interadministrativo, el DEPARTAMENTO aportará al MUNICIPIO la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($.119.111.170,43).,** correspondientes al valor total asignado a cada municipio.

4.7.1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El convenio a celebrar se respalda en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N° 23000580 del 27 de enero de 2023, expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Departamento, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.01, Denominado Apoyo para el transporte escolar de estudiantes de las instituciones educativas de los municipios no certificados de Santander. Fuente de Financiación: ICLD, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE** ($2.500.000.000)

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Tratándose de un convenio interadministrativo, no existirán factores de escogencia. No obstante, se deberá verificar por parte del Departamento los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica del Municipio:

- Registro Único Tributario RUT del Municipio.
- Copia del Acta de Posesión del Alcalde Municipal.
- Copia de la Cédula del Alcalde Municipal.
- Copia del Acuerdo Municipal de facultades para contratar del alcalde Municipal.
- Certificados de antecedentes disciplinarios del Municipio y del Alcalde.
- Certificados de antecedentes fiscales del Municipio y Alcalde.
- Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde.
- Certificado de medidas correctivas del Alcalde
- Certificación parafiscal del municipio.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Departamento de Santander realizo el correspondiente análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del proceso de selección que nos ocupa el cual se encuentra adjunto al presente documento.

7. GARANTIAS

Por tratarse de un convenio interadministrativo, el presente convenio se encuentra exento de constitución de pólizas con todas las exigencias sobre suficiencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

a. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista seleccionado por el Municipio, deben mantener, durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo a satisfacción del objeto del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista seleccionado.

7.1 INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Si bien el Departamento como entidad territorial perteneciente a la rama ejecutiva del poder público colombiano se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano,

para el presente proceso por su naturaleza y cuantía, revisado los capítulos de compras y de contratación de los Acuerdos y Tratados vigentes, se encuentra excluido de su aplicación en el presente proceso.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Resulta conveniente la celebración de convenio Interadministrativo para **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE OIBA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** de conformidad con los parámetros establecidos en el presente estudio previo y sus anexos.

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó:
Cristian Andrés Parada Carvajal – Abogado – SED-DPE
Revisó:
John Miguel Sandoval Acevedo – Coordinador Administrativo y Financiero SED-DPE
Adriana Marcela Castellanos González – Profesional Universitario- SED-DPE
Aprobó:
Dánica Ileana García Osorio – Directora Permanencia Escolar

1. Plan de Desarrollo Departamental: (Santander siempre contigo y para el Mundo). Especifique como se enmarca el proyecto presentado con el componente programático del Plan de Desarrollo Departamental.

1.1. Línea Estratégica del Plan de Desarrollo Departamental:
EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL.

1.2. Sector del Plan de Desarrollo Departamental:
Siempre educación, prescolar, básica y media

1.3. Meta e Indicador de Bienestar (resultado) que impacta el desarrollo del Proyecto:
Disminuir en un 0,50% la tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media (Desde transición hasta once).
Indcador: Tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media (Desde transición hasta once)

1.4. Nombre del Programa del Plan de Desarrollo Departamental:
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

1.5. Meta e Indicador de Producto del Plan de Desarrollo Departamental que impacta el desarrollo del Proyecto:
Apoyar y gestionar la implementación de estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil hasta 25.400 estudiantes anualmente, en especial a las poblaciones caracterizadas en el Sistema integrado de matrícula-SIMAT, con discapacidad, comunidades étnicas y/o culturales, género, víctimas del conflicto armado.
Indicador: No. estudiantes beneficiarios en la estrategia de transporte escolar.

1.6. Porcentaje de aporte del proyecto al cumplimiento de la meta de producto del Plan de Desarrollo Departamental:
(Para utilizar en caso de actualización que haya realizado ejecución)
25%

1.7. Título del Proyecto Presentado
"APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Información requerida del Catálogo de Productos del DNP en la MGA SUIFP

1.8. Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
Educación

1.9. Código CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
22

1.10. Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201)

1.11. Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
2201

1.12. Producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (2201029)

1.13. Código de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
2201029

1.14. Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
Beneficiarios de transporte escolar (220102900)

1.15. Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
220102900

2. Condiciones Actuales. Haga una clara descripción del problema o necesidad presentado, identificando las causas y efectos relacionados, y las condiciones particulares de la misma, en términos de Población, Zona o Área Afectada, Caracterización del Uso del Suelo y/o Económica.

2.1. Descripción Situación Actual:
El Departamento de Santander, ha venido enfrentando tasas sostenidas de deserción escolar intra-anual en los periodos recientes; este fenómeno resulta profundamente grave ya que impacta directamente en el desempeño del sector educativo de la entidad territorial, dificultando el acceso a la educación superior y al mercado laboral formal. Esta situación amenaza con profundizar las condiciones de pobreza y las dificultades para la generación de ingresos de los estudiantes que abandonan el sistema.

Uno de los aspectos que explican la persistencia del fenómeno de deserción escolar en la entidad territorial es la alta dispersión de la población y a la lejanía de los establecimientos educativos a los hogares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector educativo, sumado a la baja capacidad técnica de la

entidad territorial para asumir directamente la prestación del servicio de transporte escolar en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. Esta situación hace que los medios de transporte disponibles para los estudiantes sean altamente ineficientes y no les garanticen el acceso continuo a los Establecimientos Educativos.

La Gobernación de Santander ha venido apoyando la prestación del servicio de transporte escolar para cada Municipio, resaltando que el mismo Departamento de Santander aporta una parte de los recursos finales para transporte escolar, suscribiendo con cada entidad territorial no certificada un convenio interadministrativo; teniendo en cuenta los aportes adicionales que cada alcaldía hace, se como resultado final se obtiene un contrato entre el municipio y los respectivos prestradores del servicio de transporte El departamento ha venido resaltando constantemente a los Municipios la importancia de cumplir con las normas Técnicas para la respectiva ejecución del contrato acompañada por la supervisión designada por parte del Departamento.

La dificultad en el acceso y el normal desarrollo de las actividades educativas no sólo perjudica a los escolares y a sus familias sino también a todo el país, porque se restringen las posibilidades de desarrollo social y las que están en directa relación con el capital humano. Es clara la relación entre el nivel educativo y las oportunidades de progreso de las personas. Así, dejar la escuela para acceder a empleos informales, que suelen tener jornadas excesivas y precarias condiciones laborales, perpetúa el círculo de la pobreza.

En los municipios no certificados del Departamento, los estudiantes de las instituciones educativas, han dejado de asistir al sistema educativo por la falta de transporte escolar, además de la situación geográfica y el alto porcentaje de áreas rurales con que cuenta el departamento de Santander, permite la ubicación de familias a largas distancias de donde existen las instituciones educativas, principalmente los que brindan básica primaria y básica secundaria, por lo cual los estudiantes tiene que recorrer largas distancias o pagar altos costos y por estas razones no acceden o no permanecen en las instituciones. Siendo una causa para aumentar el nivel de deserción de estudiantes en las instituciones educativas oficiales del departamento.

Para el año 2020, dada la declaratoria de emergencia santiaria por causa del COVID-19 en el país a través del Ministerio de Salud y Protección social según Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y prorrogada sucesivamente con otras resoluciones posteriores, se generó una suspensión en la prestación y apoyo del servicio de transporte por la situación de confinamiento y distanciamento social obligatorio. Sin embargo, para el año 2021 a partir de la Resolución No. 777 de 20121 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de la Directiva Ministerial 12 del 25 dejunio de 2021 que dan sustento a la reactivación de las clases presenciales en el país y en consecuencia la estrategia de transporte escolar debe ser reactivada ya que constituye una de las estrategias que garantizan el acceso y la permanencia educativa y reduce las causas de deserción escolar.

Por otra parte, es importante anotar que, en el departamento a raíz de la pandemia y sus efectos económicos en las familias, para el año 2020 se evidencia un incremento de la matrícula en el sector oficial y consecuente reducción de esta en el sector privado. Por tanto, este incremento puede influir en la necesidad del servicio de la estrategia de transporte en las regiones.

Ahora bien, para la vigencia 2021 dadas las orientaciones para la implementación del plan de alternancia educatova que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 de 24 de septimbre de 2020 impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, se realizaron convenios con el fin de brindar apoyo para el servicio de transporte escolar a los muncipios no certificados del departamento, como estrategia de permanencia escolar. Para la vigencia 2022, se proyecta brindar apoyo a los municipios no certificados del departamento como instrumento de continuidad de las estrategias de retención estudiantil planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental.

2.2. Descripción del Problema:
Bajos niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial

2.3. Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos. (Mínimo dos por cada una)

CAUSAS DIRECTAS

- Ineficiencia de los medios de transporte para el desplazamiento hacia los establecimientos educativos oficiales.

CAUSAS INDIRECTAS

- Baja capacidad técnica y financiera de la entidad territorial para prestar el servicio de transporte escolar.

EFECTOS DIRECTOS

- Aumento de factores de riesgos asociados a la falta de escolaridad.

EFECTOS INDIRECTOS

- Bajo nivel de competitividad educativa en la entidad territorial.

2.4. Localización Geográfica y Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa

Región: Centro Oriente
Departamento: Santander
Municipio: Los 82 municipios no certificados del departamento de Santander.
Clase de Centro Poblado: CM – Cabecera Municipal
Localización Específica: Estudiantes de las sedes rurales de las instituciones educativas de los municipios no certificados

2.5. Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa. Aplica sólo para los proyectos que involucran el uso del suelo en su ejecución.

No Aplica

3. Descripción General del Proyecto: Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

3.1. Definición de Objetivos y Metas (General y Específicos).

OBJETIVO GENERAL

Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativas oficiales en la entidad territorial.

Meta:
Apoyar y gestionar la implementación de estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil de hasta 25.400 estudiantes anualmente, en especial de las

OBJETIVO ESPECIFICO 1
Atender oportunamente con el servicio de transporte la alta dispersión de los alumnos en la zona rural con respecto a la localización de las instituciones de educación oficial.

Meta:
Fortalecer en 90% los medios de transporte para el desplazamiento de los alumnos hacia las instituciones educativas oficiales.

OBJETIVO ESPECIFICO 2
Mejorar la capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de transporte escolar

Meta: Fortalecimiento en 90% el apoyo del apoyo de transporte a 24.405 estudiantes de las instituciones educativas de los municipios no certificados de Santander.

3.2. Justificación y Antecedentes del Proyecto.

El Departamento de Santander tiene como uno de sus Objetivos Estratégicos, Promover el acceso a servicios públicos y sociales con calidad, equidad y participación, que hagan del territorio un lugar atractivo para el desarrollo sostenible, con la meta disminuir la deserción escolar y así garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres que viven en el sector urbano y rural de los municipios no certificados. Aplicando en este caso para los municipios no certificados de Santander.

Para darle cumplimiento a la meta propuesta y así satisfacer la necesidad existente, la entidad por mandato constitucional y legal y en especial en cumplimiento de las funciones delegadas en la Ley 715 de 2001, tiene la obligación de garantizar a la población rural el servicio diario de transporte durante el desarrollo del calendario escolar, atención en cobertura y formación académica de la población.

Con el apoyo al transporte escolar rural se incentiva notoriamente a los niños, niñas y jóvenes estudiantes del área rural del departamento y sus municipios no certificados, a continuar estudiando como un motivo

de superación personal, generando mayores posibilidades de desarrollo social y económico en general para la comunidad del Departamento. De esta manera se está contribuyendo a mantener el número de estudiantes matriculados al inicio del año lectivo y disminuir el índice de deserción escolar en los municipios no certificados de Santander.

Por todo lo anterior se hace necesario que el departamento presente el proyecto "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por todo lo anterior es prioritario e importante que el Departamento de Santander apoye la estrategia del transporte escolar, en los Municpios No certificados del Departamento, para que a través de la contratación de operadores que reunan las condiciones requeridas en la normatividad o en su defecto con autroizacion para operar como zonas diferenciales, de acuerdo a ley 1955 de 2019, Decreto 746 de 2020; presten el servicio de transporte escolar y asi suplir las necesidades de los niñ@s y adolescentes que viven en zonas de difícil acceso, y pertenecer a la población vulnerable del Departamento.

Por lo anterior el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Educacion convocó a los Alcaldes y Rectores de las Instituciones Educativas de los Municipios No certificados del Departamento de Santander, para que establezcan e informen las necesidades y asi el Departamento a través de la Secretaría de Educacion apoye con recursos a los Municipios, para que contraten el servicio de tranporte escolar, teniendo en cuenta características como: Los estudiantes deben estar matriculados en el SIMAT, reportados en la estrategia de transporte escolar en el SIMAT, caracterizados como victimas del conflicto armado y de la violencia, asi mismo los estudiantes con necesidades educativas especiales, la distancia a la institución educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando,que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o n iveles de básica secundaria y media. Los beneficiarios solo serán de las zonas rurales, el transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de primaria, básica, secundaria y media.

En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria y que la misma a partir del 24 de de marzo de 2020, collevó al aislamiento preventivo obligatorio y por ende la suspensión de las clases presenciales el Municipio suspendió la prestación del servicio de transporte escolar: El Departamento de Santander por medio de la Secretaría de Educacion alcanzó a suscribir convenio interadministrativo, con tres (03), municipios, GAMBITA, CHARTA, CHIMA, los cuales fueron liquidados por mutuo acuerdo por no ejecución, en atención que no se alcanzó a girar los recursos por parte del Departamento.

Por otra parte, para la vigencia 2021 dadas las orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020 impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, se realizaron convenios con el fin de brindar apoyo para el servicio de transporte escolar a los muncipios no certificados del departamento, como estrategia de permanencia escolar. Para la vigencia 2022, se brindó apoyo a los municipios no certificados del departamento como instrumento de continuidad de las estrategias de retención estudiantil planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental a través de la celebración de Convenios con 61 municipios no certificados en educación del departamento por valor de $1.848.207.170,04.

Ahora bien, con el fin de brindar apoyo para el servicio de transporte escolar a los muncipios no certificados del departamento como estrategia de permanencia escolar para la vigencia 2023 se realizó una encuesta con cada uno de los municipios no certificados en educación del departamento para establecer la necesidad y los beneficiarios de la estrategia de transporte escolar, evidenciando la importancia de contar con este servicio para la retención estudiantil en el departamento. Por tal motivo y con base en los datos suministrados por los municipios se solicita la ACTUALIZACIÓN del proyecto para dar continuidad a la prestación del servicio de transporte escolar en los municipios no certificados en educación del departamento.

3.3. Descripción Población Objetivo del Proyecto.

La población afectada por el problema son 121.205 alumnos matriculados desde los grados 0 a 11 en las instituciones educativas del sector oficial en los 82 municipios no certificados del departamento, según certificación SIMAT con corte 18 de enero de 2023.

La población a beneficiar con la estrategia de transporte escolar, son 22.479 estudiantes matriculados (Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes) en las instituciones educativas oficiales de los Municipios no

certificados del Departamento de Santander, según certificación expedida por la Dirección de Permanencia Escolar con base en los documentos oficiales enviados por los municipios.

3.3.1 Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaria (Edad)	0 a 14 años		
Etaria (Edad)	15 a 19 años		
Etaria (Edad)	20 a 59 años		
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años		
Grupos étnicos	Población Indígena		
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana		
Grupos étnicos	Población Raizal		
Grupos étnicos	Pueblo Rom		
Grupos étnicos	Población Mestiza		
Grupos étnicos	Población Palenquera		
Género	Masculino	11.014	Certificación DPE
Género	Femenino	11.465	Certificación DPE
Población Vulnerable	Desplazados		
Población Vulnerable	Discapacitados		
Población Vulnerable	Víctimas		

3.4. Identificación Zona donde se ubica la Población Objetivo.
(Mapa de acuerdo al decreto de ordenamiento territorial del Departamento)



Región: Centro Oriente
Departamento: Santander
Municipio: Los 82 municipios no certificados del departamento de Santander.
Clase de Centro Poblado: CM – Cabecera Municipal
Localización Específica: Estudiantes de las sedes de las instituciones educativas de los municipios no certificados

3.5. Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución. (Se recomienda el análisis de mínimo dos alternativas. Si sólo se trabaja con una de ellas, justifique por qué la decisión)

ALTERNATIVA 1:

Prestar el servicio de transporte escolar terrestre en 82 municipios no certificados del Departamento de Santander.

Esta alternativa consiste en apoyar la estrategia de transporte escolar mediante el transporte terrestre a través de las rutas reportadas por cada uno de los municipios; como parte primordial de la estrategia de acceso y permanencia en el sistema educativo de los niveles básica secundaria y media buscando mantener y/o aumentar la cobertura educativa, mejorando la calidad de vida de los estudiantes de los 82 municipios No certificados del Departamento de Santander.

El servicio de transporte escolar terrestre se prestará a través del Municipio con operadores contratados, desde el lugar de residencia o puntos de encuentro de la zona de los estudiantes hasta las instituciones educativas y viceversa. Lo anterior, se desarrollará mediante la contratación de operadores habilitados y los vehículos homologados por el Ministerio de Transporte y bajo las directrices del Ministerio de Educación.

Nota: Flexibilizar la cantidad de estudiantes atendidos por cada Municipio, teniendo en cuenta factores o variables por efecto de la pandemia, que implica que la cantidad de cupos puede variar los aforos, los tiempos de presencialidad de los estudiantes o la negación de la presencialidad de los mismos por diversas situaciones.

ALTERNATIVA 2:

Direccionamiento de los recursos hacia las diferentes Alcaldías Municipales para que desde allí se Desarrolle una herramienta en la cual se distribuya el recurso que dispone cada institución, que será beneficiada, generando el inventario para La asignación del recurso y se haga la gestión de contrato y ejecución de proyectos locales.

Se escoge la alternativa uno pues es la más viable y la que permite un mayor nivel de eficiencia, eficacia y efectividad para la administración de los recursos como del seguimiento, control y evaluación del proyecto por parte de la gobernación de Santander

4. Desarrollo de las Alternativas de Solución (Aplica para cada una de las alternativas definidas en el numeral anterior)

4.1. Marco Legal. Identifique la normatividad vigente (normas urbana, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta.

Constitución Política de Colombia,
Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001.
Ley 2033 de 2020
Decreto 1079 de 2015.
Decreto 431 de 2017 modifica capítulo 6 del Decreto 1079 de 2015.
Decreto 746 de 2020
Plan de Desarrollo Departamental: Santander siempre contigo y para el Mundo
Ordenanza 06 2020: Por Medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental
SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023
Línea Estratégica del Plan de Desarrollo Departamental:
EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL.
Sector del Plan de Desarrollo Departamental:
Siempre educación, prescolar, básica y media
Meta e Indicador de Bienestar (resultado) que impacta el desarrollo del Proyecto:
Disminuir en un 0,50% la tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media (Desde transición hasta once).
Indicador: Tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media (Desde transición hasta once)
Nombre del Programa del Plan de Desarrollo Departamental:
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Meta e Indicador de Producto del Plan de Desarrollo Departamental que impacta el desarrollo del Proyecto:
Apoyar y gestionar la implementación de estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil hasta 25.400 estudiantes anualmente, en especial a las poblaciones caracterizadas

en el Sistema integrado de matrícula-SIMAT, con discapacidad, comunidades étnicas y/o culturales, género, víctimas del conflicto armado.
Indicador: No. estudiantes beneficiarios en la estrategia de transporte escolar.
Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Decreto 1075 de 2015. "Decreto Reglamentario Único del Sector Educación. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones. Esta es de obligatoria consulta por parte de los operadores de los Modelos Educativos Flexibles de educación básica secundaria y media que admiten estudiantes adultos; en ella encuentran orientaciones sobre plan de estudios, flexibilidad de horarios, modalidades del servicio (escolarizado y semiescolarizado), institucionalización, entre otros".

Así mismo, en este se señala que, "También podrán adelantar programas de alfabetización a través de los distintos organismos de la estructura territorial, instituciones estatales y privadas de carácter corporativo o funcional [...]" (Artículo 2.3.3.5.3.2.4.). Igualmente, participarán de los programas de investigación pedagógica, social, cultural y comunitaria para determinar factores que inciden en la vida de los jóvenes y adultos en relación con su vinculación en el sistema educativo y la prestación del servicio educativo (Artículo 2.3.3.5.3.7.4.)".

DECRETO 746 DE 2020, Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

LEY 2033 DE 2020, por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso

4.2. Análisis del Entorno.

4.2.1. Del Bien y/o Servicio. Explique brevemente las características del Bien y/o Servicio.
Apoyo para la prestacion del servicio de transporte escolar en las instituciones educativas de los muncipios no certificados de santander, beneficiando a 24.405 estudiantes

4.2.2. Magnitud de la Necesidad. Especifique las cantidades demandadas del bien o servicio y la oferta actual del mismo.
Se benenficia a 24.405 estudiantes matriculados y focalizdos de la estrategía de transporte escolar de los municipios no certificados del departamento de Santander.

4.3. Descripción de las Actividades a Desarrollar. Identifique y Describa en forma clara, todas las actividades y procedimientos requeridos para desarrollar el proyecto planteado.

- Identificación de la población educativa que requiere la prestación del servicio de transpote escolar, por nivel educativo y grado escolar, en zonas rurales y urbanas de los municipios no certificados de Santander y/o certificación por la Directora Estratégica de la Secretaría de Educación Departamental respecto a asignación de recursos a cada Municipio dado a la media y distancias entre Institución Educativa y benefeciados por el servicio. Anexo 6a
- Desarrollo de los convenios interadministrativos entre la gobernación y las alcaldías municipales para la prestación del servicio educativo.
- Entrega del recurso asignado por parte de la gobernación por estudiante matriculado y priorizado.
- Desarrollar por parte del Municipio la contratación del servicio de transporte escolar
- Aplicar la contratación para la prestación del servicio para la población escolar beneficiada de los municipios no certificados de Santander durante el tiempo de desarrollo del calendario académico.
- Control y revisión de la ejecuion de los recursos asignados a los Municipios por parte de la Oficina Gestora

4.4. Análisis Financiero

4.4.1. Presupuesto del Proyecto.

PRESUPUESTO APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2020.

Se celebró el convenio No. 00000296 de fecha 03 de marzo de 2020, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CHIMA EN LOS REFERENTE "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", el cual por voluntad de las partes acordaron dar por terminado el citado convenio, por cuento no se ejecutó por parte del contratista.

PRESUPUESTO APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2021.

	PRESUPUESTO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR				
	Actividad 1:Prestar el servicio de transporte escolar terrestre				
	EJECUCIÓN VIGENCIA 2021				
No.	No. De Contrato	Contratista	Objeto	Fecha	Valor
1	C01.PCCNTR.00002685	MUNICIPIO DE OIBA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE OIBA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	19 de Octubre de 2021	$ 35.853.300,00
2	C01.PCCNTR.00002691	MUNICIPIO DE COROMORO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE COROMORO EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	19 de Octubre de 2021	$ 32.267.970,00
3	C01.PCCNTR.00002686	MUNICIPIO DE PARAMO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PARAMO EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	19 de Octubre de 2021	$ 19.770.534,00
4	C01.PCCNTR.00002687	MUNICIPIO DE PINCHOTE	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PINCHOTE EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	19 de Octubre de 2021	$ 25.609.500,00
5	C01.PCCNTR.00002693	MUNICIPIO DE GUAPOTA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	19 de Octubre de 2021	$ 11.268.180,00
6	C01.PCCNTR.00002688	MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	19 de Octubre de 2021	$ 12.702.312,00
7	C01.PCCNTR.00002694	MUNICIPIO DE LA BELLEZA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	19 de Octubre de 2021	$ 23.868.054,00
8	C01.PCCNTR.00002690	MUNICIPIO DE CALIFORNIA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	19 de Octubre de 2021	$ 7.477.974,00
9	C01.PCCNTR.00002702	MUNICIPIO DE GUACA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GUACA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	20 DE OCTUBRE DE 2021	$ 22.433.922,00
10	C01.PCCNTR.00002718	MUNICIPIO DE CABRERA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CABRERA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	21 de octubre de 2021	$ 14.034.006,00
11	C01.PCCNTR.00002720	MUNICIPIO DE BARICHARA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BARICHARA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	20 DE OCTUBRE DE 2021	$ 32.780.160,00

12	C01.PCCNTR.00002721	MUNICIPIO DE CARCASÍ	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CARCASI EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	21 de octubre de 2021	$	28.682.640,00
13	C01.PCCNTR.00002722	MUNICIPIO DE CEPITÁ	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CEPITA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - CEPITA -	21 de octubre de 2021	$	7.170.660,00
14	C01.PCCNTR.00002729	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	22 de octubre de 2021	$	30.731.400,00
15	C01.PCCNTR.00002730	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	22 de octubre de 2021	$	16.697.394,00
16	C01.PCCNTR.00002732	MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	22 de octubre de 2021	$	12.394.998,00
17	C01.PCCNTR.00002734	MUNICIPIO DE ARATOCA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DEARATOCA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	22 de octubre de 2021	$	30.731.400,00
18	C01.PCCNTR.00002735	MUNICIPIO DE MÁLAGA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MALAGA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	22 de octubre de 2021	$	61.462.800,00
19	C01.PCCNTR.00002744	MUNICIPIO DE BOLÍVAR	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BOLIVAR EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	26 de octubre de 2021	$	67.199.328,00
20	C01.PCCNTR.00002746	MUNICIPIO DE CONFINES	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CONFINES EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	26 de octubre de 2021	$	18.029.088,00
21	C01.PCCNTR.00002759	MUNICIPIO DE LA PAZ	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE LA PAZ EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER -	27 de octubre de 2021	$	30.014.334,00
22	C01.PCCNTR.00002739	MUNICIPIO DE ONZAGA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGAEN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	25 de octubre de 2021	$	14.853.510,00
23	C01.PCCNTR.00002742	MUNICIPIO DE CHIMA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CHIMA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	25 de octubre de 2021	$	2.356.074,00
24	C01.PCCNTR.00002743	MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO	25 de octubre de 2021	$	18.131.526,00

			CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
25	C01.PCCNTR.00002802	MUNICIPIO DE MOGOTES	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MOGOTES EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-	03 de Noviembre de 2021	$ 37.389.870,00
26	C01.PCCNTR.00002806	MUNICIPIO DE CAPITANEJO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - CEPITA -	03 de Noviembre de 2021	$ 14.341.320,00
27	C01.PCCNTR.00002811	MUNICIPIO DE HATO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE HATO EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	03 de Noviembre de 2021	$ 12.292.560,00
28	C01.PCCNTR.00002813	MUNICIPIO DE GUACAMAYO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GUACAMAYO EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	03 de Noviembre de 2021	$ 7.170.660,00
29	C01.PCCNTR.00002814	MUNICIPIO DE SURATÁ	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SURATA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	03 de Noviembre de 2021	$ 17.414.460,00
30	C01.PCCNTR.00002815	MUNICIPIO DE CURITI	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CURITI EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	03 de Noviembre de 2021	$ 35.648.424,00
31	C01.PCCNTR.00002822	MUNICIPIO DE GALÁN	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GALAN EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	04 de noviembre de 2021	$ 13.316.940,00
32	C01.PCCNTR.00002836	MUNICIPIO DE ENCISO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ENCISO EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	09 de noviembre de 2021	$ 22.433.922,00
33	C01.PCCNTR.00002876	MUNICIPIO DE PALMAR	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PALMAR EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	12 de noviembre de 2021	$ 6.453.594,00
34	C01.PCCNTR.00002926	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	16 de noviembre de 2021	$ 10.960.866,00
Total ejecución vigencia 2021					**$ 753.943.680,00**

PRESUPUESTO APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2022.

PRESUPUESTO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR						
Actividad 1:Prestar el servicio de transporte escolar terrestre						
EJECUCIÓN VIGENCIA 2022						
No.	**No. De Contrato**	**Municipio**	**Objeto**	**Fecha**	**Plazo**	**Valor**

1	CO1.PCCNTR.3960952	ALBANIA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **ALBANIA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 22.069.948
2	CO1.PCCNTR.3960838	ARATOCA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **ARATOCA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 30.731.700
3	CO1.PCCNTR.3934383	BARBOSA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **BARBOSA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	29/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 82.975.590
4	CO1.PCCNTR.3935019	BARICHARA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **BARICHARA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	29/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 32.663.956
5	CO1.PCCNTR.3919414	BETULIA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **BETULIA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	23/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 13.317.070
6	CO1.PCCNTR.3919704	BOLIVAR	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **BOLÍVAR** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	23/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 67.199.984
7	CO1.PCCNTR.3961210	CABRERA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **CABRERA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 14.034.143
8	CO1.PCCNTR.3961601	CAPITANEJO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **CAPITANEJO** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	13/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 14.341.460

9	CO1.PCCNTR.3925438	CARCASI	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **CARCASÍ** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	29/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 28.682.920
10	CO1.PCCNTR.3935024	CERRITO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **CERRITO** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	05/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 25.609.750
11	CO1.PCCNTR.3960882	CHARALÁ	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **CHARALÁ** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	13/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 36.878.040
12	CO1.PCCNTR.3934762	CHIMA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **CHIMA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	29/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 9.834.144
13	CO1.PCCNTR.4028483	CIMITARRA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE **CIMITARRA** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	27/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 97.317.050
14	CO1.PCCNTR.3919801	CONCEPCION	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **CONCEPCIÓN** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	05/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 18.029.264
15	CO1.PCCNTR.3925537	CONFINES	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **CONFINES** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	23/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 18.234.142
16	CO1.PCCNTR.4029502	CONTRATACION	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE **CONTRATACION** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	27/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 10.243.900
17	CO1.PCCNTR.3929747	COROMORO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **COROMORO** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	29/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 32.268.285

18	CO1.PCCNTR.4024575	CURITI	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE **CURITI** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	27/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 60.541.449
19	CO1.PCCNTR.3935714	EL CAMEN DE CHUCURI	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **EL CARMEN DE CHUCURÍ** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 52.551.207
20	CO1.PCCNTR.4030161	EL GUACAMAYO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE **EL GUACAMAYO** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	27/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 7.170.730
21	CO1.PCCNTR.3920647	ENCINO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **ENCINO** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	24/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 8.809.754
22	CO1.PCCNTR.3915208	ENCISO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **ENCISO** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	23/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 22.434.141
23	CO1.PCCNTR.3960894	FLORIAN	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **FLORIÁN** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 33.907.309
24	CO1.PCCNTR.3893066	GALAN	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **GALÁN** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 13.317.070
25	CO1.PCCNTR.3914681	GUACA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **GUACA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	24/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 22.434.141
26	CO1.PCCNTR.3911947	GUAPOTA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **GUAPOTÁ** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	23/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 11.268.290

27	CO1.PCCNTR.3962003	HATO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **HATO** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 12.292.680
28	CO1.PCCNTR.3952010	JESUS MARIA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **JESÚS MARÍA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 19.770.727
29	CO1.PCCNTR.3919510	JORDAN	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **JORDÁN SUBE** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	30/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 14.105.850
30	CO1.PCCNTR.3950360	LA BELLEZA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **LA BELLEZA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 23.868.287
31	CO1.PCCNTR.3963312	LA PAZ	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **LA PAZ** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	05/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 30.014.627
32	CO1.PCCNTR.3972956	LANDAZURI	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE **LANDAZURI** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	27/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 0
33	CO1.PCCNTR.3908887	LEBRIJA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **LEBRÍJA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	23/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 87.073.150
34	CO1.PCCNTR.3912143	LOS SANTOS	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **LOS SANTOS** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	23/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 71.707.300
35	CO1.PCCNTR.3912047	MACARAVITA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **MACARAVITA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	29/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 14.034.143

36	CO1.PCCNTR.3972746	MALAGA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE **MALAGA** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	27/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 55.317.060
37	CO1.PCCNTR.3972975	MATANZA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE **MATANZA** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	20/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 26.410.760
38	CO1.PCCNTR.3907507 2	MOGOTES	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **MOGOTES** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	16/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 35.648.772
39	CO1.PCCNTR.3951495	MOLAGAVITA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **MOLAGAVITA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 18.131.703
40	CO1.PCCNTR.3963053	OCAMONTE	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **OCAMONTE** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 20.078.044
41	CO1.PCCNTR.3911993	OIBA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **OIBA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	23/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 35.853.650
42	CO1.PCCNTR.3931161	ONZAGA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **ONZAGA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	01/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 14.853.655
43	CO1.PCCNTR.3914964	PALMAS DEL SOCORRO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **PALMAS DEL SOCORRO** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	23/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 12.702.436
44	CO1.PCCNTR.3985260	PARAMO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE **PARAMO** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	19/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 19.770.727

45	CO1.PCCNTR.3919512	PINCHOTE	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **PINCHOTE** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	23/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 25.609.750
46	CO1.PCCNTR.3894662	PUENTE NACIONAL	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **PUENTE NACIONAL** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 59.414.620
47	CO1.PCCNTR.3963501	PUERTO PARRA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **PUERTO PARRA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	15/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 26.634.140
48	CO1.PCCNTR.3919344	SABANA DE TORRES	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **SABANA DE TORRES** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	23/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 46.507.306
49	CO1.PCCNTR.3972345	SAN GIL	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE **SAN GIL** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	19/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 51.526.817
50	CO1.PCCNTR.3919412	SAN JOAQUIN	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **SAN JOAQUÍN** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	23/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 12.395.119
51	CO1.PCCNTR.3892473	SAN JOSE DE MIRANDA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **SAN JOSÉ DE MIRANDA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 16.697.557
52	CO1.PCCNTR.3919513	SAN MIGUEL	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **SAN MIGUEL** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	23/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 17.332.679

53	CO1.PCCNTR.3893410	SANTA BARBARA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **SANTA BÁRBARA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 13.317.070
54	CO1.PCCNTR.3963403	SIMACOTA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE **SIMACOTA** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	19/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 61.463.400
55	CO1.PCCNTR.3963277	SUCRE	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **SUCRE** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 18.439.020
56	CO1.PCCNTR.3935746	SURATA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **SURATÁ** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	19/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 34.829.260
57	CO1.PCCNTR.3919904	TONA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **TONA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	23/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 35.341.455
58	CO1.PCCNTR.3963330	VALLE DE SAN JOSE	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **VALLE DE SAN JOSÉ** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	12/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 58.595.108
59	CO1.PCCNTR.3935748	VELEZ	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **VÉLEZ** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	01/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 42.717.063
60	CO1.PCCNTR.3929765	VETAS	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **VETAS** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	26/08/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 13.317.070
61	CO1.PCCNTR.3929775	VILLANUEVA	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **VILLANUEVA** EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	05/09/2022	31/12/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$ 15.570.728
VALOR TOTAL EJECUCIÓN 2022						**$ 1.848.207.170,04**

PRESUPUESTO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2023.

PRESUPUESTO APOYO AL SERVICIO DE TRASNPORTE ESCOLAR				
Actividad 1:Prestar el servicio de transporte escolar terrestre				
VIGENCIA 2023				
Item	MUNICIPIO	ALUMNOS	VALOR POR NIÑO	VALOR TOTAL
1	Aguada	105	$ 111.214,91	$ 11.677.565,73
2	Albania	215	$ 111.214,91	$ 23.911.206,01
3	Aratoca	238	$ 111.214,91	$ 26.469.148,98
4	Barbosa	617	$ 111.214,91	$ 68.619.600,52
5	Barichara	327	$ 111.214,91	$ 36.367.276,12
6	Betulia	156	$ 111.214,91	$ 17.349.526,22
7	Bolivar	160	$ 111.214,91	$ 17.794.385,87
8	Cabrera	128	$ 111.214,91	$ 14.235.508,70
9	California	63	$ 111.214,91	$ 7.006.539,44
10	Capitanejo	111	$ 111.214,91	$ 12.344.855,20
11	Carcasí	265	$ 111.214,91	$ 29.471.951,60
12	Cepitá	116	$ 111.214,91	$ 12.900.929,76
13	Cerrito	293	$ 111.214,91	$ 32.585.969,13
14	Charalá	359	$ 111.214,91	$ 39.926.153,30
15	Charta	120	$ 111.214,91	$ 13.345.789,40
16	Chima	69	$ 111.214,91	$ 7.673.828,91
17	Chipata	246	$ 111.214,91	$ 27.358.868,28
18	Cimitarra	1.115	$ 111.214,91	$ 124.004.626,54
19	Concepción	225	$ 111.214,91	$ 25.023.355,13
20	Confines	224	$ 111.214,91	$ 24.912.140,22
21	Contratación	31	$ 111.214,91	$ 3.447.662,26
22	Coromoro	338	$ 111.214,91	$ 37.590.640,15
23	Curití	554	$ 111.214,91	$ 61.613.061,08
24	El Carmen de Chucurí	540	$ 111.214,91	$ 60.056.052,32
25	El Guacamayo	57	$ 111.214,91	$ 6.339.249,97
26	El Peñón	75	$ 111.214,91	$ 8.341.118,38
27	El Playón	111	$ 111.214,91	$ 12.344.855,20
28	Encino	69	$ 111.214,91	$ 7.673.828,91
29	Enciso	196	$ 111.214,91	$ 21.798.122,69
30	Florián	372	$ 111.214,91	$ 41.371.947,15
31	Galán	115	$ 111.214,91	$ 12.789.714,84
32	Gambita	224	$ 111.214,91	$ 24.912.140,22
33	Guaca	206	$ 111.214,91	$ 22.910.271,81
34	Guadalupe	134	$ 111.214,91	$ 14.902.798,17
35	Guapotá	93	$ 111.214,91	$ 10.342.986,79
36	Guavata	0	$ 111.214,91	$ 0,00
37	Guepsa	148	$ 111.214,91	$ 16.459.806,93
38	Hato	128	$ 111.214,91	$ 14.235.508,70
39	Jesús María	198	$ 111.214,91	$ 22.020.552,52
40	Jordán	125	$ 111.214,91	$ 13.901.863,96
41	La Belleza	322	$ 111.214,91	$ 35.811.201,57
42	La Paz	338	$ 111.214,91	$ 37.590.640,15
43	Landazuri	199	$ 111.214,91	$ 22.131.767,43
44	Lebrija	314	$ 111.214,91	$ 34.921.482,27
45	Los Santos	768	$ 111.214,91	$ 85.413.052,18

46	Macaravita	143	$ 111.214,91	$ 15.903.732,37
47	Malaga	263	$ 111.214,91	$ 29.249.521,78
48	Matanza	112	$ 111.214,91	$ 12.456.070,11
49	Mogotes	396	$ 111.214,91	$ 44.041.105,03
50	Molagavita	175	$ 111.214,91	$ 19.462.609,55
51	Ocamonte	174	$ 111.214,91	$ 19.351.394,63
52	Oiba	1.071	$ 111.214,91	$ 119.111.170,43
53	Onzaga	213	$ 111.214,91	$ 23.688.776,19
54	Palmar	81	$ 111.214,91	$ 9.008.407,85
55	Palmas del Socorro	108	$ 111.214,91	$ 12.011.210,46
56	Paramo	271	$ 111.214,91	$ 30.139.241,07
57	Pinchote	248	$ 111.214,91	$ 27.581.298,10
58	Puente Nacional	524	$ 111.214,91	$ 58.276.613,73
59	Puerto Parra	245	$ 111.214,91	$ 27.247.653,37
60	Puerto Wilches	306	$ 111.214,91	$ 34.031.762,98
61	Rionegro	1.042	$ 111.214,91	$ 115.885.937,99
62	Sabana de Torres	810	$ 111.214,91	$ 90.084.078,47
63	San Andrés	318	$ 111.214,91	$ 35.366.341,92
64	San Benito	122	$ 111.214,91	$ 13.568.219,23
65	San Gil	727	$ 111.214,91	$ 80.853.240,80
66	San Joaquín	83	$ 111.214,91	$ 9.230.837,67
67	San José de Miranda	156	$ 111.214,91	$ 17.349.526,22
68	San Miguel	299	$ 111.214,91	$ 33.253.258,60
69	San Vicente de Chucuri	484	$ 111.214,91	$ 53.828.017,26
70	Santa Bárbara	107	$ 111.214,91	$ 11.899.995,55
71	Santa Helena de Opon	185	$ 111.214,91	$ 20.574.758,66
72	Simacota	644	$ 111.214,91	$ 71.622.403,13
73	Socorro	359	$ 111.214,91	$ 39.926.153,30
74	Suaita	310	$ 111.214,91	$ 34.476.622,63
75	Sucre	191	$ 111.214,91	$ 21.242.048,13
76	Suratá	225	$ 111.214,91	$ 25.023.355,13
77	Tona	308	$ 111.214,91	$ 34.254.192,80
78	Valle de San José	259	$ 111.214,91	$ 28.804.662,13
79	Velez	475	$ 111.214,91	$ 52.827.083,06
80	Vetas	50	$ 111.214,91	$ 5.560.745,58
81	Villanueva	158	$ 111.214,91	$ 17.571.956,05
82	Zapatoca	30	$ 111.214,91	$ 3.336.447,35
	TOTALES	**22.479**		**$ 2.500.000.000,00**

PRESUPUESTO HORIZONTE DEL PROYECTO ACTUALIZADO

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR
PRESUPUESTO HORIZONTE DEL PROYECTO

NOMBRE PROYECTO: APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CONCEPTO	INSUMO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.020	2.021	2.022	2.023	VR. TOTAL
Producto 1: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	Actividad 1:Prestar el servicio de transporte escolar terrestre						
	Insumos	Transporte	$0	$753.943.680	$1.848.207.170,04	$2.500.000.000	$5.102.150.850,04
TOTAL PROYECTO			**$0**	**$753.943.680**	**$1.848.207.170,04**	**$2.500.000.000**	**$5.102.150.850,04**
* Presupuesto debe definirse para todo el horizonte del proyecto							

- **Componente/Actividad:** Se debe hacer una descripción clara y coherente de las acciones o actividades que se requieren para el desarrollo del proyecto.
- **Unidad:** Indica el parámetro de medición del Componente/Actividad enunciado (Ej. Personas, Número, Kilómetros, Hectáreas, Días, Horas, otros)
- **Cantidad:** Representación numérica de la Unidad definida para el componente/actividad
- **Valor Unitario:** Costo por unidad definido para el componente/actividad
- **Valor Parcial:** Resultado de multiplicar las cantidades por el valor unitario.
- **Tiempo:** Para aquellos casos donde el componente/actividad requiera especificar la intensidad por varios periodos de tiempo (Días, Semanas, Meses, Año, otro), incluir el número de periodos.
- **Valor Total:** Resultado de multiplicar el tiempo por el valor total.

4.4.2. Cronograma de Ejecución del Proyecto.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR
APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CRONOGRAMA VIGENCIA 2020

DESCRIPCION														
SEMANA * D,L,M,M,J,V,S*.														
DIA		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	COSTO ITEM
ACTIVIDAD	DURACION													
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR														0
TOTAL INVERSION	PESOS													0,00
PORCENTAJES	100%													

CRONOGRAMA VIGENCIA 2021

DESCRIPCION														
SEMANA * D,L,M,M,J,V,S*.														
DIA		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	COSTO ITEM
ACTIVIDAD	DURACION													
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR														$ 753.943.680
TOTAL INVERSION	PESOS													$ 753.943.680
PORCENTAJES	100%													100%

CRONOGRAMA VIGENCIA 2022

DESCRIPCION														
SEMANA * D,L,M,M,J,V,S*.														
DIA		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	COSTO ITEM
ACTIVIDAD	DURACION													
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR														$ 1.848.207.170,04
TOTAL INVERSION	PESOS													$ 1.848.207.170,04
PORCENTAJES	100%													100%

CRONOGRAMA VIGENCIA 2023

DESCRIPCION														
SEMANA * D,L,M,M,J,V,S*.														
DIA		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	COSTO ITEM
ACTIVIDAD	DURACION													
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR														$ 2.500.000.000
TOTAL INVERSION	PESOS													$ 2.500.000.000
PORCENTAJES	100%													100%

TOTAL INVERSION DEL PROYECTO	$ 5.102.150.850,04

Incluya el número de meses que dure la ejecución del proyecto

4.4.3. Fuentes de Financiación por entidad.

Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes.

Entidad	Tipo de aporte (especie o dinero)	Monto
GOBERNACIÓN DE SANTANDER - 2020	RECURSOS PROPIOS (ICLD)	$0.0
GOBERNACIÓN DE SANTANDER - 2021	RECURSOS PROPIOS (ICLD)	$753.943.680
GOBERNACIÓN DE SANTANDER - 2022	RECURSOS PROPIOS (ICLD)	$1.848.207.170,04
GOBERNACIÓN DE SANTANDER - 2023	RECURSOS PROPIOS (ICLD)	$2.500.000.000
TOTAL		**$5.102.150.850,04**

4.5. Identificación de Beneficios. Defina, describa y cuantifique los beneficios generados con el proyecto, así como el número de beneficiarios del mismo, para cada año del horizonte de evaluación.

Programa Proyecto	EMPLEOS GENERADOS		TOTAL DE EMPLEOS GENERADOS	SEXO		CICLO VITAL						UBICACIÓN GEOGRAFICA		
	Directos	Indirectos		H	M	Primera Infancia (0 a 5)	Infancia (6 a 11)	Adolescencia (12 a 17)	Jóvenes (14 a 28)	Adulto (29 a 59)	Adulto Mayor (60 +)	Lugar de ejecución del proyecto	Urbano	Rural
"Apoyo para el Transporte Escolar de estudiantes de las Instituciones Educativas de los Municioos No ceticiados de Santander"	9000	11000	21000	9750	11250				9240	11550	210	Municipios No certificados	X	X

Ahorro en el tiempo de padres de familia en llevar a sus hijos a los establecimientos educativos. La cantidad son los estudiantes y el valor el costo medio de la hora laboral con base al SMLMV.

Disminución de costos para el traslado de 24.405 escolares que, por razones de aislamiento geográfico o condición socioeconómica, tienen dificultades de acceso a sus establecimientos educativos, mediante la contratación del servicio de transporte escolar.

Disminución de tiempo y recorrido, así como incremento de condiciones de seguridad a los estudiantes para llegar a la escuela.

Mayores recursos del ICLD de la entidad territorial por concepto de matrícula de los EE Cálculo:
El valor unitario corresponde a un promedio nacional del costo por usuario atendido, este es un recurso del ICLD asignado anualmente a las entidades territoriales por cada estudiante reportado en el SIMAT oficial.

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Que puede pasar y como puede ocurrir?	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implemente	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el	Monitore o y revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Demora por parte del municipio en la contratación de transporte escolar	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en la ejecución del mismo	3	Menor	5	Medio	Contratista	Una vez firmado el convenio administrativo de transporte escolar, se adelante con prontitud la contratación el servicio de Transporte Escolar, para realizar la debida utilización de los recursos y exigibilidad de la suscripción del acta de inicio del municipio con la empresa de transporte para el giro de los recursos.	2	1	3	bajo	SI	Contratista y supervisor	En la legalización del contrato		Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de tramites de legalización, y exigibilidad de la suscripción del acta de inicio del municipio con la empresa de transporte para el giro de los recursos.	En la elaboración de los términos y estudios previos En la prestación del servicio
2	General	Interno	contratación	operacional	Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en inicio de ejecución	2	Moderado	5	medio	Contratista	Exigir en los pre-pliegos que la garantía de seriedad de la oferta quede estipulado multas por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos. Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de garantías.	2	1	3	bajo	SI	Unidad Gestora, Supervisor	En la legalización del contrato		Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En la redacción de los Documentos del Proceso
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Riego asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retrasos para adjudicación del contrato y/o celebración del mismo	3	Menor	4	bajo	Contratista y Departamento	Atención y respuesta oportuna de los reclamos	3	1	4	bajo	No	Unidad Gestora	En la adjudicación y perfeccionamiento del contrato	N/A	Respuesta a todos los reclamos	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Aceptación de los estudios que forman parte integral del proceso de contratación	Podría presentarse que el contratista argumente que los estudios del proyecto no son los adecuados y solicite adecuación de los mismos.	3	Menor	5	Medio	Contratante	El contratista al momento de presentar su oferta se entiende que conoce todos los aspectos técnicos financieros y demás del proceso de contratación incluidos en el proyecto.	2	1	3	bajo	No	Contratista	En la ejecución del contrato	N/A	En la elaboración de los documentos de la etapa pre-contractual. En la aprobación del contratista sobre los servicios a prestar	En la elaboración de los términos y estudios previos En la prestación del servicio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando no se presta el servicio de transporte escolar en las condiciones establecidas	El contratista estaría incumpliendo el contrato y retrasaría la ejecución del Convenio Interadministrativo	3	Mayor	7	Alto	Contratista	Garantizar la ejecución del transporte escolar en las rutas establecidas, el numero de estudiantes y el valor total asignado al Municipio. Elaboración de actas de prestación del servicio a satisfacción	2	1	3	bajo	No	Contratista y supervisor	En la ejecución del contrato	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documento soporte	Durante la ejecución del contrato.
7	General	Externo	ejecución	Operacional	Cuando no se presan los servicios en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto. Falta de gestión para el desarrollo del contrato.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega o prestar el servicio en los plazos establecidos afectando así la prestación para servicio de la comunidad.	3	Moderado	6	Alto	Contratista	Seguimiento continuo de la programación de prestación del servicio y si es el caso hacer reprogramación de la misma a fin de cumplir el plazo de ejecución	2	1	3	bajo	No	Contratista y supervisor	En la ejecución del contrato	N/A	Control de la programación del contrato mediante seguimiento de la programación.	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Aprobación tardía de tercero involucrados con el desarrollo del contrato tales como autoridades de tránsito entre otros. Coordinador Interinstitucional	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría dar inicio a los trabajos o no suministrar el servicio en plazos establecidos afectando así el transporte de los estudiantes beneficiados	2	Mayor	6	Alto	Contratista y Departamento	Seguimiento a los trámites realizados por el contratista para obtener oportunamente los permisos y licencias necesarios	2	1	3	bajo	No	Contratista y supervisor	En la ejecución del contrato	N/A	El contratista y el Supervisor previo al inicio de los trabajos verificara que se cuente con las licencias y/o permisos necesarios, y durante la ejecución del mismos hará seguimiento a las mismas	Durante la ejecución del contrato.

8	Accidentalidad y/o muerte de los estudiantes transportados	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	3	Menor	4	bajo	Contratista	Cumplir con las normas de tránsito, las pólizas establecidas. Decreto 348 de 2015 y la normatividad establecida para el servicio especial de transporte escolar.	2	1	3	bajo	NO	Contratista	En la ejecución del contrato	N/A	El contratista está obligado al seguimiento y corroboración de la utilización de los implementos de seguridad, señalización, también deberá garantizar que el servicio de transporte escolar cumpla con los requisitos exigidos a los vehículos, los seguros y las garantías necesarias.	Durante la ejecución del contrato.
9	Variación de actividades del contrato.	Afectación del alcance inicial del proyecto	4	Menor	6	Alto	Contratista y Departamento	Se harán balances sobre actividades ejeculadas vs proyectadas donde se tomarán decisiones sobre el alcance de las mismas	3	2	4	bajo	NO	Contratista y supervisor	En la ejecución del contrato	N/A	El supervisor periódicamente hará balances a fin de priorizar la ejecución de actividades	Durante la ejecución del contrato.
10	Ejecución de actividades no aprobadas por el Departamento	Reclamaciones por parte del contratista al departamento	3	Menor	5	Medio	Contratista y Departamento	Se dejará constancia de que actividades aprueba el departamento. Las que no sean aprobadas y el contratista ejecute no serán reconocidas ni pagadas por el Departamento	3	1	4	bajo	No	Contratista y Supervisor	En la ejecución del contrato	N/A	Bitácora y/o oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas	Durante la ejecución del contrato.
11	Que exista desabastecimiento o escasez de empresas legalmente constituidas para prestar el servicio especial de transporte escolar	Retrasos en la contratación por parte del Municipio	2	Moderado	5	Medio	Contratista	Si el municipio no cuenta con empresas legalmente constituidas para el servicio de transporte escolar deberá contratar con personas naturales que destinen vehículos de servicio particular al transporte escolar rural (Decreto 1079 de 2015)	2	1	3	bajo	SI	Contratista y supervisor	En la ejecución del contrato	N/A	Control de programación mediante acta de seguimiento	Durante la ejecución del contrato.
12	Que haya fluctuación en precios de la prestación del servicio de transporte escolar.	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de los mismos.	2	Menor	4	Bajo	Contratista	Seguimiento a las fluctuaciones mas representativas	2	1	3	Bajo	No	Contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Solicitando periódicamente cotizaciones de precios del mercado	Cada seis (06) meses
13	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas asonadas, paros generales de trabajadores o	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría prestar el servicio de transporte escolar en los plazos establecidos	3	Mayor	7	Alto	Contratista	Garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes beneficiados mediante transbordos	3	1	4	Bajo	No	Contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Controlar que se cuente con los medios necesarios para prestar el servicio de transporte escolar	Durante la ejecución del contrato.
	Operacional	Sociales y políticos																
	Ejecución	Ejecución																
	Externo	Externo																
	General	General																

					de transporte, situaciones de orden público.																	
14	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconóm micas	Posible liquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto o incumplimiento del mismo	2	Menor	4	Bajo	Contratista	Si bien es cierto es un riesgo 100% del contratista, el Departamento se compromete al pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista	2	1	3	Bajo	No	Contratista y Supervisor	En la ejecución del contrato	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
15	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato	3	Menor	5	Medio	Departamento	El departamento se compromete al pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago	2	1	3	Bajo	No	Secretaria de Hacienda	En la ejecución del contrato	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno	Durante la ejecución del contrato
16	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectarían las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	Menor	4	Bajo	Departamento	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	Bajo	No	Contratistas y supervisor	En la ejecución del contrato	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad	Durante la ejecución del contrato

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR

APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CRONOGRAMA VIGENCIA 2020

DESCRIPCION														
EMANA " D,L,M,M,J,V,S".														
DIA		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	COSTO ITEM
ACTIVIDAD	DURACION													
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR														0

TOTAL INVERSION	PESOS	0,00
PORCENTAJES	100%	

CRONOGRAMA VIGENCIA 2021

DESCRIPCION														
EMANA " D,L,M,M,J,V,S".														
DIA		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	COSTO ITEM
ACTIVIDAD	DURACION													
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR														$ 753.943.680

TOTAL INVERSION	PESOS	$ 753.943.680
PORCENTAJES	100%	100%

CRONOGRAMA VIGENCIA 2022

DESCRIPCION														
EMANA " D,L,M,M,J,V,S".														
DIA		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	COSTO ITEM
ACTIVIDAD	DURACION													
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR														$ 1.848.207.170,04

TOTAL INVERSION	PESOS	$ 1.848.207.170,04
PORCENTAJES	100%	100%

CRONOGRAMA VIGENCIA 2023

DESCRIPCION														
EMANA " D,L,M,M,J,V,S".														
DIA		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	COSTO ITEM
ACTIVIDAD	DURACION													
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR														$ 2.500.000.000

TOTAL INVERSION	PESOS	$ 2.500.000.000
PORCENTAJES	100%	100%

TOTAL INVERSION DEL PROYECTO	$ 5.102.150.850,04

DANICA ILEANA GARCÍA OSORIO
Directora de Permanencia Escolar

Revisó.
John Miguel Sandoval Acevedo
Coordinador Administrativo y Financiero
José Miguel Gómez Moreno
Coordinador Técnico
Jorge Omar Palencia Carvajal
Coordinador Jurídico

Proyectó
Cindy Eylen Rojas Quintero
Economista – Profesional de Apoyo
Yady Marleify Dominguez Salas
Ing. Financiera - Profesional de Apoyo

212

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR

PRESUPUESTO HORIZONTE DEL PROYECTO

NOMBRE PROYECTO: APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER							
CONCEPTO	**INSUMO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**2.020**	**2.021**	**2.022**	**2.023**	**VR. TOTAL**
Producto 1: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	Actividad 1:Prestar el servicio de transporte escolar terrestre						
	Insumos	Transporte	$0	$753.943.680	$1.848.207.170,04	$2.500.000.000	$5.102.150.850,04
TOTAL PROYECTO			**$0**	**$753.943.680**	**$1.848.207.170,04**	**$2.500.000.000**	**$5.102.150.850,04**
* Presupuesto debe definirse para todo el horizonte del proyecto							

DANICA ILEANA GARCÍA OSORIO
Directora de Permanencia Escolar

Revisó.
John Miguel Sandoval Acevedo
Coordinador Administrativo y Financiero
José Miguel Gómez Moreno
Coordinador Técnico
Jorge Omar Palencia Carvajal
Coordinador Jurídico

Proyectó
Cindy Eylen Rojas Quintero
Economista – Profesional de Apoyo
Yady Marleify Dominguez Salas
Ing. Financiera - Profesional de Apoyo

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga,

Señor (a)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA
NIT. 890.210.948-7
OIBA—Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Convenio Interadministrativo

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para **"APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

VALOR DEL PROYECTO:

El valor del subsidio aportado por el Departamento de Santander, para el desarrollo del convenio cuyo objeto es **"APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, será el valor de : **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($.119.111.170,43)**

PLAZO DE EJECUCION DELCONVENIO:

El plazo estipulado para la ejecución del presente convenio es hasta el 03 de Diciembre de 2023 o Hasta Agotar Presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual el Municipio deberá contratar, ejecutar y liquidar el contrato que celebre para el cumplimiento del objeto del presente convenio y la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio.

PRESUPUESTO:

En el presente Convenio Interadministrativo, el DEPARTAMENTO aportará al MUNICIPIO la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($.119.111.170,43)**

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de **OIBA**

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Tratándose de un convenio interadministrativo, no existirán factores de escogencia. No obstante, se deberá verificar por parte del Departamento los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica del Municipio:

- Registro Único Tributario RUT del Municipio.
- Copia del Acta de Posesión del Alcalde Municipal.
- Copia de la Cédula del Alcalde Municipal.
- Copia del Acuerdo Municipal de facultades para contratar del alcalde Municipal.
- Certificados de antecedentes disciplinarios del municipio y Alcalde.
- Certificados de antecedentes fiscales del municipio y Alcalde.
- Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde.
- Certificado de medidas correctivas del Alcalde.
- Certificación parafiscal del municipio.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El valor aportado por el Departamento para la ejecución del servicio de transporte escolar se realizará de la siguiente forma:

Un giro equivalente al noventa por ciento (90%) del subsidio, una vez el MUNICIPIO allegue al Departamento copia del acta de inicio suscrita entre el Municipio y el contratista que prestara el servicio, contrato el cual debe estar en ejecución, las rutas escolares asignadas por el municipio y, la certificación bancaria de la CUENTA DE AHORROS en la cual se consignaran y manejarán los recursos del convenio de manera independiente,

teniendo en cuenta que todo rendimiento financiero que genere la cuenta deberá ser reintegrado al Departamento.

Un giro equivalente al diez por ciento (10%) del subsidio a la cuenta del MUNICIPIO destinada para TRANSPORTE ESCOLAR 2023, una vez se suscriba el acta de liquidación del presente convenio en conjunto con la entrega de acto administrativo de incorporación de recursos del convenio al presupuesto municipal, consignación de rendimientos financieros, liquidación y soportes de ejecución y supervisión del contrato suscrito entre el municipio y el contratista que prestó el servicio de transporte escolar, donde conste la utilización de los recursos asignados y se constate que la cantidad total de estudiantes beneficiados corresponde a la plasmada en el presente convenio.

PARÁGRAFO. En caso de no beneficiar la cantidad de estudiantes indicada en el convenio interadministrativo en el pago final deberán adjuntar el reintegro de los recursos no utilizados.

Nota: Para el desembolso del Departamento, el MUNICIPIO deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el único Informe final de supervisión revisado, aprobado y visado del supervisor del Departamento

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del convenio con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó:
Cristian Andrés Parada Carvajal – Abogado – SED-DPE
Maritza Vargas Esparza – Contratista – SED-DPE
Revisó:
John Miguel Sandoval Acevedo – Coordinador Administrativo y Financiero SED-DPE
Adriana Marcela Castellanos González – Profesional Universitario- SED-DPE
Aprobó:
Dánica Ileana García Osorio – Directora Permanencia Escolar